



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguaná, diciembre seis (06) del dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ
APODERADA:	DRA. ELVIA ROSA BUITRAGO
DEMANDADA:	DIANA CAROLINA SUAREZ HOYOS, en su calidad de madre y representante legal de BIANYS CAROLINA PEÑALOZA SUAREZ.
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00197-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

En atención a lo ordenado por el artículo 4º ley 721 del 2001, del DICTAMEN PERICIAL, rendido por el Grupo de Genética Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con sede en Bogotá D. C., que actúa por convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, resultante del examen de A.D.N, de las muestras tomadas a la menor **BIANYS CAROLINA PEÑALOZA SUAREZ**, al presunto padre, **JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ**, y a la madre **DIANA CAROLINA SUAREZ HOYOS**, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar, aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, conforme lo establece el Parágrafo del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb1912ec7142bb651e4a5a96a6b902dcac22915f01ca2d67a99a7b68e96ae2b**

Documento generado en 06/12/2023 11:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>